09/04/2024

ECONOMIST&JURIST

María González Villasevil
Redacción editorial E&J

El estado de rebeldía y el desconocimiento de los ingresos del progenitor no impide fijar la pensión de alimentos de sus hijos menores

El Tribunal Supremo fija una prestación de alimentos a un padre que se encuentra en estado de rebeldía y del que se desconocen sus ingresos, ya que **la circunstancia de que éste se ausente del hogar familiar no es justificación para que se libere de satisfacer la prestación alimenticia**.

La Sala de lo Civil afirma que la pensión a los hijos menores de edad es **una obligación legal que debe cumplirse y no puede quedar al arbitrio del progenitor que se encuentra en paradero desconocido**.

Además, la no fijación de dicha pensión, cuando los progenitores de los menores se divorcian, perjudica a los hijos, ya que la madre no puede acudir (en caso de concurrir los supuestos para ello) al Fondo de Garantía del Pago de Alimentos.

Esta sentencia dictada por el Alto Tribunal, el pasado 14 de marzo, pone de relieve la especial protección de los alimentos de los hijos menores edad en los procedimientos de familia.

Se desconocen los datos económicos del progenitor

En el presente caso, la mujer interpuso dema ...

SUSCRÍBETE para una conversión completa a PDF